

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de febrero de 2015.

DE_021015_02

Señor
Amílcar René Girón Vásquez
Gerente General
Consortio ASP - INCOSA
Presente

Ref.: ***Préstamo BID 2017/BL-HO Programa Infraestructura Corredor Logístico San Pedro Sula / "Supervisión del Componente 1, Mantenimiento Mayor Tramo existente: Cabecera Norte Puente Río Chamelecón – Toyota - Estadio Olímpico – Intersección Boulevard del Norte (Industrias Gala), San Pedro Sula", Notificación de Adjudicación.***

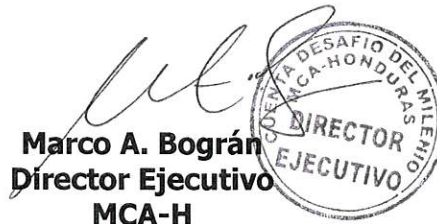
Estimado Ingeniero Girón:

Continuando con el proceso de contratación de la referencia y con base a lo establecido en la sección 2 Cláusula 7 Adjudicación del Contrato, de los Documentos de Solicitud de Propuestas, contando con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), CID/CHO 199/2015 de fecha 2 de febrero de 2015, por este medio notifico a usted que el contrato para la ejecución de la Consultoría de la referencia ha sido adjudicado a su representada, por un monto de: L 3,904,448.03 (Tres Millones Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Lempiras con 03/100) para la *Supervisión del Componente 1, Mantenimiento Mayor Tramo Existente: Cabecera Norte Puente Río Chamelecón – Toyota - Estadio Olímpico – Intersección Boulevard del Norte (Industrias Gala), San Pedro Sula.*


En tal sentido se le comunica que a la firma del contrato deberá presentar los documentos establecidos en la hoja adjunta.


Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Marco A. Bográn
Director Ejecutivo
MCA-H



 cc: Ing. Esther Alemán / Directora de Transporte INVEST-H/MCA-H
Ing. Ingrid Ordóñez / Especialista de Adquisiciones INVEST-H/MCA-H
Lic. Roberto Meléndez/Director Administrativo Financiero INVEST-H/MCA H
Archivo

DE_021015_02

Documentos Solicitados previa firma de Contrato

- a) Constancia acreditando no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, constancia extendida por la Procuraduría General de la República.
- b) Constancia acreditando de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social, constancia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- c) Nombre del banco y Números de cuenta en dólares y Lempiras donde el Contratante deberá depositar los pagos a efectuarse en virtud del contrato a suscribirse.
- d) En caso de consorcios o APCA el Acuerdo o Convenio debidamente notariado, por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su participación y su relación con el Contratante; así mismo deberá designar mediante poder mancomunado un representante o gerente único. Sin embargo, se aclara que este representante único no podrá firmar el contrato en nombre de los demás miembros de la APCA a menos que presente un poder especial en escritura pública donde se le autorice a firmar en nombre de uno o más miembros de la APCA.
- e) Constancia actualizada de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado

Dia.